

CONTRATO DE TRABAJO

En Isla de Maipo a **01 de FEBRERO de 2017** entre **PROMAIZ S.A., RUT 76.412.354-9**, con domicilio en **AV. SENADOR JAIME GUZMAN, KM 7.5** de la comuna de **ISLA DE MAIPO** y representada legalmente por don **JOSE ANTONIO SANTIESTEBAN REYES, Rut 13.686.715-6**, En adelante **Empleador** y Don **JOSE LUIS VARGAS MORALES R.U.T. N° 15.402.071-3** de nacionalidad **CHILENA**, Estado Civil: **SOLTERO**, Fecha de nacimiento **19-8-1982**, domiciliado en **PGACITUA 468, ISLA DE MAIPO**, en adelante **Trabajador**, han convenido el siguiente Contrato de Trabajo y que consta de las siguientes clausulas:

1-Que por el presente la empresa **PROMAIZ** viene a contratar a Don **JOSE LUIS VARGAS MORALES** en el cargo de **ENCARGADO DE INFORMATICA**, por lo que el Trabajador se compromete y obliga a ejecutar el cargo que se le encomienda, labor a realizar en **AV. SENADOR JAIME GUZMAN, KM 7.5 ISLA DE MAIPO** o en cualquiera otra SUCURSAL QUE LA EMPRESA POSEA DENTRO DE LA CIUDAD.

2- El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de 45 horas, las cuales podrán ser distribuidas como sigue:

TURNO 1: LUNES A VIERNES DE 09:00 AM a 18:30 PM, con 1/2 hora de colación.

TURNO 2: LUNES A SABADO DE 07:00 AM a 14:30 PM

TURNO 3: LUNES A SABADO DE 14:30 AM a 22:00 PM

TURNO 4: LUNES A VIERNES DE 22:00 PM a 07:00 AM

3- Sin perjuicio de lo anterior el empleador podrá alterar la naturaleza de servicios del prestador y/o disponer que se realicen en otro sitio o lugar distinto señalando siempre que se traten de labores similares a las convenidas y que estas se efectúen dentro de la misma ciudad o localidad.

4- La empresa Promaiz S.A. se obliga a remunerar al trabajador de la siguiente manera:

- | | |
|---|--|
| 1. Sueldo Base Mensual de pesos) | \$ 1.277.000.- (Seiscientos Noventa y Cinco Mil |
| 2. Colación | \$ 20.000.- (Veinte mil pesos) |
| 3. Movilización | \$ 38.000.- (Treinta y ocho mil pesos) |

5- El trabajador autoriza a su empleador para que deduzca de sus liquidaciones de sueldo los descuentos por conceptos de cotizaciones previsionales y de salud, los anticipos y prestamos que hubiere recibido.

6- El presente Contrato de TRABAJO tendrá duración INDEFINIDA.

7- Serán obligaciones del TRABAJADOR:

-Concurrir diariamente al trabajo y dar estricto cumplimiento al horario de jornada

-Desempeñar las labores que se le encomienden en forma fiel y eficiente, debiendo acatar las órdenes de su empleador.

-Mantener a debida reserva respecto a las labores de su cargo, confidencialidad en todos los procesos administrativos y/o productivos de la empresa.

8-Utilizar implementos de seguridad que correspondan y demás normas de aplicación general.

9- Mantener una convivencia y respeto mutuo.

10-En general cumplir con todas las obligaciones que emanen de su condición de trabajador, las que impone el contrato y la legislación vigente.

11-Serán causales de despido las que impone el código del trabajo, así como las que impone el punto 7.

12-El trabajador no podrá Fumar en todos los recintos e instalaciones de la empresa, salvo en aquellos lugares definidos y habilitados para ello.

14-El trabajador no podrá dormir, comer o preparar comida o refrigerios en los lugares de trabajo, tampoco introducir, vender o consumir bebidas alcohólicas en ningún lugar de la empresa.

15-El trabajador declara estar incorporado a **A.F.P PROVIDA** y CONSALUD.

16- Se deja constancia que el trabajador ingreso a prestar servicios el día **01 DE FEBRERO DEL 2017**

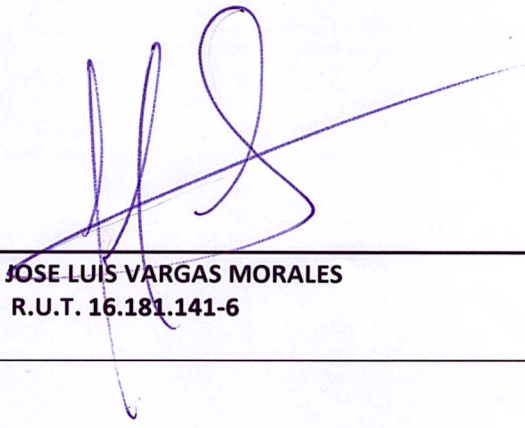
17- El presente contrato se firmara en 2 ejemplares quedando uno para el trabajador.

18- El trabajador declara en este acto recibir copia fiel del contrato de trabajo.

19- Se deja constancia que el trabajador recibe una copia del Reglamento Interno de Higiene y seguridad de la empresa, procedimiento de trabajo seguro, más la respectiva charla de Inducción.

ADMINISTRACIÓN
Rut.:76.412.354-9
Promaiz S.A.

P.p. PROMAIZ S.A.
JOSE ANTONIO SANTIESTEBAN REYES
RUT 13.686.715-6


JOSE LUIS VARGAS MORALES
R.U.T. 16.181.141-6